BARAKALDOKO UDALA-IDAZKARITZA
AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO-SECRETARIA
DATA - FECHA ZKIA. / Nº
30/11/2016 08340
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

16MEN5.104

8799

DECRETO DE ALCALDÍA

El contrato para la prestación del servicio de recogida de animales en Barakaldo se adjudicó a la empresa SEC Servicios y Equipos Caninos S.L. según Decreto de Alcaldía nº 8147 del 25/11/15. Su duración era de 1 año, con posibilidad de prórroga por otro año más.

Dadas las incidencias producidas en el servicio durante los primeros meses del contrato vigente, se consideró conveniente no prorrogarlo y proceder a una nueva licitación.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas en el proceso de licitación no ha sido presentada oferta alguna.

Por tanto el contrato actualmente vigente con la empresa SEC finalizará el 30/11/16.

Se está procediendo a la redacción de un nuevo pliego de condiciones para contratación de este servicio e intentar averiguar cuales han sido los motivos por los que el contrato planteado no han resultado atractivos para los potenciales licitadores.

Considerando las obligaciones para la Administración en relación con animales que han sido recogidos y careciendo el Ayuntamiento de medios propios para realizar el servicio, se considera necesaria su contratación a partir del 1 de diciembre. Para la adopción de las medidas de carácter urgente, y habida cuenta de las fechas en que nos encontramos, se ha procedido a solicitar ofertas para el servicio conjunto de recogida y alojamiento de los animales a las empresas Europa Canina, Asociación Protectora de animales y plantas IROR Bizkaia y Residencia Kantarriketas (Centro veterinario del Duranguesado), a tanto alzado mensual por las dificultades que entraña el desglose a precios unitarios de los diferentes conceptos que pueden integrar el precio. Solo se ha recibido respuesta de la empresa Europa Canina, que considera que no puede realizar el servicio en el importe establecido por el Ayuntamiento.

Resultando que con fecha 24 de noviembre de 2016 han emitido informe los Servicios Técnicos Municipales, incorporado al expediente, que justifica la necesidad de la tramitación de un expediente de gasto genérico para este servicio, por un importe de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (17.999 €), VEINTIUN MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (21.778,79 €) IVA 21% incluido, y un periodo del 1 de diciembre de 2016 al 28 de febrero de 2017.

Considerando que los artículos 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, definen los contratos menores por su cuantía, y establecen que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la posterior incorporación al mismo de factura que reúna los requisitos reglamentariamente exigidos y, además, presupuesto en los contratos de obras.

Considerando que el artículo 12 de la Normativa municipal de tramitación de contratos, aprobada mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de Octubre de 1998, regula el procedimiento simplificado, de aplicación a los contratos menores, estableciendo como requisito de instrucción del expediente la incorporación al mismo de propuesta de gasto, documento contable de retención de crédito y, para los contratos que superen en su precio la suma de 6.010,12 €, la acreditación de que se hayan solicitado, de resultar ello posible, al menos tres ofertas de empresas capacitadas.

Considerando que el órgano de contratación es el Alcalde-Presidente de la Corporación, en virtud de la cuantía del gasto a aprobar, y conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Conforme a lo expuesto y a propuesta del Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Municipales, esta Alcaldía Presidencia

DISPONE

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de recogida de animales de diciembre de 2016 a febrero de 2017, que comprende la aprobación del gasto genérico correspondiente por importe de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (17.999 €), correspondiendo en concepto de IVA la cantidad de TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (3.779,79 €), ascendiendo el total de la propuesta a VEINTIUN MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (21.778,79 €), IVA 21 % incluido, con cargo al expediente de gasto nº 2016011181.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en la Norma de Ejecución Presupuestaria vigente, la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público, así como de la Disposición adicional trigésima tercera del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico Real Decreto legislativo 3/2011 **las facturas** además de cumplir con los requisitos exigidos por el Decreto Foral 4/2013 por el que se regulan las obligaciones de facturación y resto de normativa vigente aplicable, se completarán con:

- Datos receptor de la factura:

CIF:	P-4801700-H
Razón Social:	Ayuntamiento de Barakaldo
Domicilio:	Herriko Plaza 1, 48901 Barakaldo

- Los siguientes códigos y denominaciones:

Expediente	**2016011181**

		Código FACe
Oficina Contable	**Intervención General BARAKALDO**	**L01480139**
Órgano Gestor	**Ayuntamiento Barakaldo**	**L01480139**
Unidad Tramitadora	**Servicios Municipales**	**LA0004307**

- teniendo en cuenta las siguientes **consideraciones:**
- **Con un** formato electrónico "facturae **versión 3.2 ó 3.2.1".**

  El dato del EXPEDIENTE se debe indicar en la etiqueta **<FileReference>**
- La fecha del suministro, **obra** ó **servicio se debe indicar en la etiqueta** <OperationDate>, y en el caso de que **corresponda** con un periodo, éste se debe indicar en el nodo <InvoicingPeriod> en las etiquetas **< StartDate>** y **<EndDate>**
- En el caso **de** necesitar un resumen-concepto de la factura **se** debe de indicar en la etiqueta **<InvoiceAdditionalInformation>**
- Firmada electrónicamente con un **certificado electrónico reconocido** del emisor de la factura
- Remitidas al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas en la siguiente url: www.barakaldo.face.gob.es
- Información de utilidad en:
- **http://www.barakaldo.org/portal/web/economia-y-hacienda/factura-electronica**

TERCERO.- Dese traslado de la presente resolución a la Intervención de Fondos y devuélvase el expediente al Departamento de Servicios Municipales, del Área de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Municipales.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en la Casa Consistorial del Iltre. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción, siendo suscrito por la Jefa del Servicio Jurídico y el Delegado del Área de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Municipales.

Conforme
LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO
Mª Pilar Legarda Uriarte

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS MUNICIPALES
Jon Andoni Uría García

LA ALCALDESA
Amaia del Campo Berasategui

Tomé razón
EL SECRETARIO GENERAL,
Humberto Estébanez Martín

BARAKALDOKO UDALA - ALKATETZA - ALCALDIA - AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO

BARAKALDOKO UDALA - IDAZKARITZA NAGUSIA - FE PUBLIKOA - SECRETARIA GENERAL - AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO

El presente Decreto no será válido si no lleva incorporado el cajetín de inscripción del mismo en el Libro de Decretos y Resoluciones de la Alcaldía, obrante al efecto en la Secretaría Municipal, y a estampilla del Registro municipal de Salida de Documentos en los traslados a terceros interesados en el procedimiento.